

Nº Resolución: 2020/1145

Asunto: Nuevas medidas a adoptar por Coronavirus. Octubre 2020

DON ANDER CARRASCON ERICE
ALCALDE EN FUNCIONES DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

A la vista de la ORDEN FORAL 54/2020, de 11 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 publicada en el Boletín Oficial de Navarra extraordinario número 237, de 12 de octubre de 2020), analizada la situación de la localidad y oídos el reto de portavoces de partidos políticos, se ha decidido tomar medidas las siguientes medidas durante el período de que esté vigente dicha normativa foral o sus sucesivas prórrogas.

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente,

RESUELVO:

1. Posponer todas las actividades municipales deportivas, culturales y de áreas organizadas por el Ayuntamiento de Burlada y así como todas aquellas que se desarrollen en instalaciones municipales, salvo las que se puedan realizar en streaming o de forma virtual, los servicios individualizados o actividades culturales prioritarias en las que se puedan preservar mayores las medidas de seguridad sanitarias como teatros o exposiciones.
2. Las comisiones y secciones se celebraran de manera telemática.
3. Suspender la cesión de espacios municipales a asociaciones y cualquier otra persona física o jurídica.
4. En relación a ceremonias y celebraciones, velatorios, hostelería y restauración, venta de alcohol, parques infantiles, el mercadillo semanal, sociedades gastronómicas, peñas y locales de reunión de jóvenes y otros se aplicará lo regulado en la normativa foral arriba indicado
5. En la biblioteca infantil sólo existirá servicio de préstamo.
6. Todos los servicios en oficina de atención ciudadana o Servicios Sociales seguirán ofreciéndose con cita previa.
7. Se recomienda el seguimiento de las recomendaciones realizadas o hechas públicas por las autoridades sanitarias regionales y nacionales, extremando las medidas de higiene personal.
8. Las nuevas medidas que el Ayuntamiento de Burlada vaya adoptando, serán publicitadas convenientemente a través de la página web, redes sociales u otros medios.
9. Las medidas expuestas serán de aplicación desde el día 13 de octubre durante el período de que esté vigente dicha normativa foral o sus sucesivas prórrogas.

- 10.** Dar traslado de la presente resolución a las áreas municipales, a los Organismos autónomos y sociedades públicas y a la ciudadanía a través de la página web municipal, a los medios de comunicación y a cualquier otra entidad o persona, a la que le pueda resultar de interés, para su general conocimiento y cumplimiento.

En Burlada, a 19 de octubre de 2020

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Ante mí, la Secretaria
Fdo.: Silvia Gonzalo Etxarri